



Ajuntament del Campello

ACTA 8/2011

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 28-04-2011

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintiocho de abril de dos mil once, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

n D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

n D. Juan José Berenguer Alcobendas
n D. Alejandro Collado Giner
n D^a Francisca Carratalá Carmona
n D^a M^a Lourdes Llopis Soto
n D. Vicente Rubio Vaello
n D^a Lorena Baeza Carratalá
n D. David Marcel Caler Roda
n D^a Elisabeth Basto Gómez
n D^a María Cámara Marín
n D^a Noelia García Carrillo

PSOE:

n D. José Ramón Varó Reig
n D. Juan Francisco Pastor Santonja
n
n D^a Mercé Sànchiz i Baell
n
n D. Antonio Emilio Lledó Caturla
n D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar

D. Pedro Luis Gomis Pérez

D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla



Ajuntament del Campello

BNV :

n D. Mario Alberola Marco
n D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

n D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventora :

n D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

n D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores (6/2011, de 31-03-11).
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (9/2011, de 28-03-11; 10/2011, de 04-04-11 y 11/2011, de 11-04-11) y de Resoluciones de la Alcaldía (0751-11 a 1050-11), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- PLAYAS. Denominación de las playas y calas de El Campello.
- 4.- ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2011.
- 5.- ECONOMÍA. Cumplimiento de la Ley de Morosidad.
- 6.- ECONOMIA. Cuenta General 2009.
- 7.- GOBIERNO INTERIOR. Nombramiento Juez de Paz titular.



Ajuntament del Campello

8.- PATRIMONIO. Rectificación epígrafes 1 y 3 del Inventario Municipal de Bienes, a 31 de marzo de 2011 y Anexo registro Patrimonio Público del Suelo. Exptes. 113P-53/2005 i 113P-35/2011.

9.- PLAYAS. Ratificación Decreto nº 877-11 relativo a la aprobación del acuerdo entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de El Campello para la encomienda de gestión para la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica instalada en las playas de El Campello.

10.- CULTURA. Adhesión de El Campello al Año Internacional Rafael Altamira.

11.- ECONOMIA. Modificación de crédito nº 6/2011.

12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

13.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (6/2011, de 31-03-11).

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) interviene para solicitar la modificación del acta de la sesión plenaria nº 6/2011, de 31 de marzo, en su página 37, incluyendo dos intervenciones suyas en los siguientes párrafos:

- Párrafo 1º: después de "...El Campello", añadir "... y pregunta por qué no se puede hacer lo mismo en El Campello".
- Párrafo 9º: después de "... disponibilidades presupuestarias", añadir "... preguntando D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar por qué no se aprueba una modificación de crédito como ocurre en otros casos".

Se aprueba por unanimidad el acta 6/2011, de 31-03-11, incluyendo las rectificaciones propuestas por la Concejala D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (9/2011, de 28-03-11; 10/2011, de 04-04-11 y 11/2011, de 11-04-11) y de Resoluciones de la Alcaldía (0751-11 a 1050-11), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales



Ajuntament del Campello

mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- PLAYAS. Denominación de las playas y calas de El Campello. Expte. 128-25/2010.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal de Playas, D^a Lorena Baeza Carratalá, que dice así:

“Las playas y calas de nuestro municipio , constituye un potencial y referente importante, dado el carácter turístico y marinero de El Campello.

La oferta turística de nuestra población , pasa por las playas y calas con las que contamos , las cuales disponen de unas infraestructuras , servicios y calidad de las aguas que lo hacen un atractivo tanto para nuestros vecinos como para los visitantes.

Es intención de la Concejalía de Playas el normalizar y clarificar la denominación de nuestras playas y calas , con el fin de mejorar la localización y ubicación de las mismas por parte de los ciudadanos , teniendo en cuenta que nuestro municipio cuenta con un litoral de unos 23 km de costa aproximadamente.

A la vista de todo ello , la Concejalía de Playas propone el Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar la denominación de las playas y calas que se relacionan a continuación:

- PLATJA MUTXAVISTA.
- PUNTA DEL RIU
- PLATJA CARRER LA MAR (referida a todo el conjunto), debiendo especificarse como punto singularizado PLATJA DEL TRAJO.
- ILLETA DELS BANYETS (referida a todo el conjunto), debiendo especificar y señalar BASSA DE LA REINA.
- PLATJA DE L'ALMADRAVA
- CALA DEL LLOP MARI (referida a todo el conjunto), debiendo especificar y señalar COVA DEL LLOP MARI.
- PLATJA DE L'AMERADOR
- CALA NOSTRA
- CALA DEL MORRO BLANC
- CALA D'ENMIG
- CALA PITERES
- PLATJA BARRANC D'AIGÜES
- PLATJA DE LES LLOMES DE REIXES



Ajuntament del Campello

- CALA BAEZA
- CALA LANUZA
- CALA DE LES PALMERETES
- PLATJA DEL CARRITXAL

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOP para el general conocimiento de todos los ciudadanos.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que en dicha relación falta por incluir el “Racó de la Zofra” en la Playa de Muchavista, estando conforme con dicha rectificación D^a. Lorena Baeza Carratalá.

Además **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** señala que la denominación correcta de la Playa de Muchavista es la Playa de l’Horta, recordando que era conocida antes como la Playa de San Juan, por la existencia del apeadero de San Juan Marco. También recuerda que en 1940 en los mapas era conocida por “caminets dels carabiners”, pero un guardia lo denominó “Colada de Muchavista”.

Cree que la denominación correcta es “Playa de l’Horta” o incluso podría denominarse L’Horta/Muchavista, utilizando la “ch” y no la “tx”.

El Sr. Alcalde se muestra conforme con la inclusión del “Racó de la Zofra”, y señala que la palabra Muchavista está escrita con “tx” y no cree conveniente cambiar de nuevo la denominación de la Playa de Muchavista, cuando se ha conseguido recientemente desligarla de la Playa de San Juan.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) continúa diciendo que debe utilizarse la expresión “Playa de l’Horta/Muchavista”.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) señala que deben respetarse las instituciones nuestras, tal como establece la Acadèmia Valenciana de la Llengua y cree que es una aberración lingüística y no una traducción literal utilizar la palabra “Mutxavista” en lugar de “Muchavista”, cuya traducción literal sería “Moltavista”. Dice que aceptaría utilizar la expresión “L’Horta/Muchavista”, y en caso contrario señala que no apoyará la propuesta.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) también se muestra conforme con utilizar “Muchavista” con “ch”.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) recuerda que no se llegó a un consenso en la Comisión Informativa y considera que la propuesta es contradictoria con los nombres que se pretenden recuperar y anuncia que se abstendrá.



Ajuntament del Campello

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) señala que él pretendía utilizar “Muchavista” con “ch” y por consenso se puso con “tx”, contestando D. José Ramón Varó Reig que “Mutxavista” con “tx” no tiene ningún sentido.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) indica que el consenso pasarán por utilizar las palabras L’Horta, tal como reconoce la Acadèmia Valenciana de la Llengua, y aceptaría utilizarla barrada con Muchavista.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que la propuesta del grupo de gobierno incluye la denominación “Racó de la Zofra” y “Muchavista” con “ch”.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV), con la rectificación de la “Platja de Mutxavista” que quedaría como “Platja de Muchavista (referida a todo el conjunto), debiendo especificarse como punto singularizado Racó de la Zofra”.**

4.- ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2011.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Dada cuenta de las obligaciones presentadas en este Ayuntamiento correspondientes a ejercicios anteriores, incluidas en las relaciones que, a continuación, se describen:

- **Relación número 20110000517** por importe de 375,14 euros, que comienza con Rubiales Moreno Juan Carlos, 14,18 euros y termina con Rubiales Moreno Juan Carlos 42,55 euros.

CONSIDERANDO necesario y obligatorio atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de estos terceros y el correlativo enriquecimiento injusto por parte de la Corporación.

CONSIDERANDO igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente.

CONSIDERANDO la efectiva prestación de los servicios correspondientes a las ayudas que a continuación se detallan, puesto que están debidamente conformadas por el Concejal Delegado y funcionario del Área correspondiente.



Ajuntament del Campello

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en las correspondientes partidas del Presupuesto actual del ejercicio 2011, y **visto** el informe de Intervención, que se adjunta al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** al **AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de conformidad con lo establecido en el art. 26 y 60.2 del RD 500/1990 del 20 de Abril, de las siguientes obligaciones :

- **Relación número 20110000517** por importe de 375,14 euros, que comienza con Rubiales Moreno Juan Carlos, 14,18 euros y termina con Rubiales Moreno Juan Carlos 42,55 euros.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

5.- ECONOMÍA. Cumplimiento de la Ley de Morosidad.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Según la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a nivel de información a las Administraciones Locales se está solicitando a nivel de listados con periodicidad trimestral, lo siguiente:

Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

Artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones locales.



Ajuntament del Campello

4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Conforme a lo anterior se presenta por los servicios económicos los listados siguientes:

1.- Facturas registradas por periodo superior a tres meses pendientes de reconocer la obligación a fecha **31 de marzo de 2011**

2.- Detalle de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **31 de marzo de 2011**

3.- Resumen de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **31 de marzo de 2011**

Se informa que las facturas incluidas en los listados anteriores están sujetas a lo establecido en los artículos 200.4 y 200 (bis) así como a la disposición transitoria octava de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público referentes al Procedimiento del abono del precio de los contratos por parte de la Administración.

Por tanto se PROPONE al Ayuntamiento Pleno:

Ordenar la publicación en la página weeb municipal del informe agregado de la relación de facturas presentadas, agrupándolas según su estado de tramitación de acuerdo con el artículo quinto mencionado anteriormente (listados 1 y 3 anteriores).”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

6.- ECONOMIA. Cuenta General 2009.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:



Ajuntament del Campello

“Considerando que el artículo 208 TRLRHL (RDL 2/2004 de 5 de marzo) establece que a la terminación del ejercicio presupuestario se formará la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada por la Entidad Local en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2009 ha sido formada por la Intervención de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 212.2 TRLRHL.

Considerando que la Cuenta General está formada por toda la documentación a que se refiere el artículo 209 y 210 TRLRHL.

Considerando que, formada la Cuenta, debe someterse a la Comisión Especial de Cuentas para su informe según establece el art. 212.2 LRHL.

Considerando que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, según el artículo 212 apartados 3 y 4 del TRLRHL, la Cuenta General debe ser expuesta al público, para que con las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, se someta de nuevo a la Comisión Informativa.

Resultando que de los informes que se adjuntan a la Cuenta General se desprende que puede informarse favorablemente.

Por todo lo anterior, se somete a Dictamen los siguientes acuerdos:

Primero.- Se informe favorablemente la Cuenta General correspondiente a 2009 formada por la Intervención Municipal.

Segundo.- Exponer al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportuno.

Tercero.- Considerar dictaminada favorablemente la Cuenta General si en el mencionado plazo no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

7.- GOBIERNO INTERIOR. Nombramiento Juez de Paz titular.

Mediante anuncio de esta Alcaldía nº 48-11 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 48, de 10 de marzo de 2011, se hizo saber que quedaba



Ajuntament del Campello

vacante la plaza de Juez de Paz Titular de este municipio a partir del próximo mes de junio. Igualmente se hizo saber las condiciones que debían reunir quienes optaran a dicha vacante, así como el plazo y lugar de presentación de instancias.

Finalizado el plazo concedido para la presentación de las referidas solicitudes, sólo se ha presentado una instancia a nombre de D. Manuel Caturla Palomares, RGE nº 3849, de 16-03-11, que reúne las condiciones exigidas legalmente para ser nombrado Juez de Paz.

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los 19 concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Elegir a D. Manuel Caturla Palomares para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular, al reunir las condiciones exigidas legalmente.

2.- Remitir este acuerdo al Juzgado Decano de Alacant, Partido Judicial al que pertenece El Campello y al Juzgado de Paz.

3.- Notificar el presente acuerdo al solicitante.

8.- PATRIMONIO. Rectificación epígrafes 1 y 3 del Inventario Municipal de Bienes, a 31 de marzo de 2011 y Anexo registro Patrimonio Público del Suelo. Exptes. 113P-53/2005 i 113P-35/2011.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, D. David Caler Roda, que dice así:

“Se da cuenta del expediente que se tramita para rectificar los epígrafes 1 y 3 del Inventario Municipal de Bienes y derechos a 31-03-2.011, y que ofrece el siguiente resumen general:

RECTIFICACION INVENTARIO A 31 DE MARZO DE 2.011

ALTAS:

EPIGRAFE	<u>Nº DE BIEN QUE COMPRENDE</u>	<u>VALORACION EN EUROS</u>
1º.- Inmuebles	Fincas 566 a 644	pendiente
3º.- Muebles de carácter histórico o artístico	Orden 262 a 287	288.986,59



Ajuntament del Campello

BAJAS:

Nº DE ORDEN	SITUACION	VALOR EUROS
14	PUNTAS GOSALVEZ. Baja parcial, de 37.802 m2, expropiaciones autovía. CIRALSA. Expte. 113P-41/2.006	59.083,60
110	E.D. 13. P.P. LAS LANZAS. Agrupación y segregación para formación de 5 nuevas fincas. Nuevo colegio público. Expte. 113P-97/01	
112	E.E. 15 P.P. LAS LANZAS. Idem 110	
208	357 M2 en C/ Plá de Sarrió. Pasa al Registro de Patrimonio Municipal del Suelo (Sec. 1, nº 3)	
213	235,25 m2 en C/ Plá de Sarrió. Pasa al Registro de Patrimonio Municipal del Suelo. (Sec. 1, nº 4)	
340	P.P. LAS LANZAS. VIAL. Baja parcial de 722,27 m2. Idem 110	
362	E.P. AV. AUSIAS MARCH. Agrupación y segregación para formación de 4 nuevas fincas. Ampliación IES Enric Valor. Expte. 113P-135/02	
363	Idem 362	
364	Idem 362	
365	Idem 362	
366	Idem 362	
544	PATRIMONIAL C.23 M EN SUP/6. Venta. 1.330 m2	4.444.555
570	C/ LLEONS. Venta sobrante vía pública, de 8,63 M ²). Expte. 113P-35/07	13.456,00
571	C/ ALTAMIRA . Venta sobrante vía pública de 2,58 M ²). Expte. 113P-117/07	7.548,71
632	1.330 m2 en SUP/6. Pasa al Registro de Patrimonio Municipal del Suelo (Sec. 1, nº 5) es la finca 544 del Inventario adquirida nuevamente por escritura de restitución de finca	
TOTAL		4.524.643,31

Igualmente se da cuenta del Anexo correspondiente al Registro de Patrimonio Público Municipal del suelo a fecha 31 de marzo de 2.011, que presenta el siguiente índice de fincas:



Ajuntament del Campello

ANEXO. REGISTRO DE PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL SUELO Y SECCION CUARTA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE URBANISMO, A 31/03/2011

ÍNDICE DE ALTAS

Nº ORDEN	SUPERFICIE	SITUACIÓN	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	INCLUSIÓN EN REGISTRO AUTONÓMICO Y Sección 4ª del Registro Municipal de Urbanismo (P.M.S.)
1	BAJA POR DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1.965-05 DE 22/06/2005			
2	750 M ²	SUP/14 C/ BENIARRÉS	C.21 RESIDENCIAL. BAJA DENSIDAD	SÍ
3	357,56 M ²	C/ PLÁ DE SARRIÓ	C.11C	SÍ
4	226,32 M ²	C/ PLÁ DE SARRIÓ	C.11C	SÍ
5	1.330 M ²	SUP/6 AV. ALCOY, ESQ. C/ ONCINA GINER	C.23 M, SUP/6	SÍ
6	1.676,16 M ²	P.P. L'AMERADR AV. D'ESPANYA	B.U LLANA	SÍ
7	1.676,16 M ²	P.P. L'AMERADOR AV. D'ESPANYA	B.U LLANA	SÍ
8	1.676,16 M ²	P.P. L'AMERADOR AV. D'ESPANYA	B.U LLANA	SÍ
9	1.676,16 M ²	P.P. L'AMERADOR	B.U LLANA	SÍ



Ajuntament del Campello

		AV. D'ESPANYA		
10	5.000 M ²	P.P. L'AMERADOR AV. D'ESPANYA	E.G.B. PRIVADO	NO
11	2.900,39 M ²	P.P. L'AMERADOR AV. D'ESPANYA	S.I.P.S.	NO

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 86 del Texto Refundido de Régimen Local y art.17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Bienes que faculta al Pleno de la Corporación para acordar la aprobación y rectificación de Inventario.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 566 y 567 del Decreto 67/2.006, de 12 de mayo, del Consell por el, que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, referentes a la inclusión en la sección 4ª del Registro Municipal de Urbanismo, de los bienes inmuebles del Patrimonio Municipal del Suelo que deban destinarse a la promoción y edificación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de los epígrafes I y III del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de marzo de 2.011, así como el anexo al mismo correspondiente al Registro Municipal del Patrimonio Público Municipal del Suelo, a igual fecha. Formando parte de la sección 4ª del Registro Municipal de Urbanismo, *-bienes inmuebles del Patrimonio Municipal del Suelo que deban destinarse a la promoción y edificación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública-* las fincas número de orden 2 a 9, ambas inclusive, del índice de altas del Registro de Patrimonio Público Municipal del Suelo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

9.- PLAYAS. Ratificación Decreto nº 877-11 relativo a la aprobación del acuerdo entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de El



Ajuntament del Campello

Campello para la encomienda de gestión para la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica instalada en las playas de El Campello.

Se da cuenta del Decreto nº 877-11, del siguiente tenor literal:

“Visto es escrito remitido por la Consellería de Turismo de fecha 23-03-2011 con Rge nº 4182, en el que se adjunta acuerdo entre Agencia Valenciana de Turismo y El Ayuntamiento de El Campello, para la encomienda de gestión para la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada en las playa del El Campello.

En virtud de dicho acuerdo, el Ayuntamiento de El Campello, realizará por si o mediante la contratación de terceros, el mantenimiento reparación y conservación de la infraestructura turística del litoral.

La Agencia Valenciana de Turismo como administración encomendante procederá al pago del importe de la encomienda de gestión al Ayuntamiento hasta una cantidad total de 18.000,00 euros IVA incluido , que habrá de destinarse por el Ayuntamiento al pago de las contrataciones de servicios , gastos de personal, honorarios etc, y demás gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actuación de la reparación y conservación de la infraestructura turística de litoral mencionada.

A la vista de todo ello vengo en Resolver :

Primero.- Aprobar el acuerdo entre Agencia Valenciana de Turismo y El Ayuntamiento de El Campello , para la encomienda de gestión para la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instala en las playa del El Campello.(se adjuntan dos ejemplares del referido acuerdo)

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del acuerdo y proceder a su remisión a la Agencia Valenciana de Turismo.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento para la ratificación del presente Decreto.”

D. Antonio Calvo Marco (BNV) solicita que se retire el punto del orden del día y se presente como propuesta, pues entiende que legalmente no es posible adoptar este tipo de acuerdo como ratificación de decreto.

El Oficial Mayor señala que el acuerdo a adoptar sólo empieza a producir efectos desde la aprobación del acuerdo plenario, convalidando los vicios de que adolecía el Decreto aprobado.

Sometido a votación, **se ratifica con 11 votos a favor (PP), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 6 abstenciones (7 PSOE y 1 EU-EV) y 2 votos en contra (BNV).**



Ajuntament del Campello

10.- CULTURA. Adhesión de El Campello al Año Internacional Rafael Altamira.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Cultura, D^a Lourdes Llopis Soto, que dice así:

“El ilustre historiador y humanista Rafael Altamira Crevea nació en Alicante en 1866 y murió en México en 1951. Considerado uno de los intelectuales españoles más completos de su tiempo, ocupó brillantemente todas las esferas del saber. Escritor, historiador, jurista e Hijo Adoptivo de El Campello desde el año 1910, Rafael Altamira está considerado un hombre del Renacimiento, con formación claramente institucionista, que abarca los campos de la Historia, el Derecho, la Pedagogía, la Literatura y la Política.

Cuando se cumplen sesenta años de su muerte en el exilio mexicano, diversas instituciones han impulsado el AÑO INTERNACIONAL RAFAEL ALTAMIRA, con el objetivo de reavivar su memoria y mostrar a las futuras generaciones el alcance y la vigencia de su obra a través de exposiciones, la reedición de sus principales obras y la celebración de diversos congresos organizados.

Rafael Altamira fue durante su vida un personaje ilustre que dejó un legado cultural importantísimo en el ámbito internacional. Alicantino de nacimiento y campellero de adopción, su figura está muy ligada a la historia de nuestro municipio, en el que tuvo segunda residencia. En 2010 se cumplió el centenario como Hijo Adoptivo de El Campello, título que convino acordar el Ayuntamiento de la población el 20 de marzo de 1910.

En otro acuerdo Corporativo anterior, que data del 17 de noviembre de 1934, se acordó denominar una calle local con el nombre de ‘Don Rafael Altamira’, pero hasta el mes de marzo de 2010, en el rótulo que figuraba en dicha calle tan sólo reza la leyenda ‘Carrer Altamira’. Y en años más recientes, 5 de febrero de 1969, en un Pleno Municipal se acordó que la *“Biblioteca Municipal que se piensa instalar en este localidad...que se denominará ‘Rafael Altamira’*.

Ante todos estos acuerdos del pasado, el pleno municipal decidió en marzo de 2010 corroborar dichos acuerdos, y cumplimentar los mismos conforme a los textos legítimos entonces aprobados. Por todo ello, el 26 de marzo de 2010 se procedió a oficializar estos acuerdos plenarios, completando la denominación actual del ‘Carrer Rafael Altamira’, colocando una placa homenaje al ilustre personaje, y descubriendo la placa que convirtió la Biblioteca Municipal en Biblioteca Municipal ‘Rafael Altamira’.



Ajuntament del Campello

Desde el Comité Organizador del Año Internacional Rafael Altamira 2011, cuya Presidencia Honor ostenta Su Majestad el Rey, se solicita a este Ayuntamiento tan ligado a la persona de Rafael Altamira, acepte adherirse a este evento y figurar en el listado de Entidades y Organismos adheridos.

Por todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.- Adherirse al evento del Año Internacional Rafael Altamira 2011, incluyendo a este Ayuntamiento en el listado de Entidades y Organismos adheridos.

2.- Remitir el presente acuerdo a la Presidenta del Comité Organizador.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

11.- ECONOMIA. Modificación de crédito nº 6/2011.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“D. Juan Ramón Varó Devesa ,Alcalde del Ayuntamiento de El Campello, al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que es necesario la creación de nuevos créditos o suplementar los existentes y, en consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se **PROPONE** la adopción de los siguientes

ACUERDOS :

PRIMERO.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en los capítulos siguientes cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	120.000,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	120.000,00€



Ajuntament del Campello

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

BAJAS POR ANULACION CREDITOS	120.000,00€
TOTAL FINANCIACIÓN	120.000,00€

TERCERO.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 06-2011 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

QUINTO.-Dar cuenta del informe de estabilidad presupuestaria de la modificación 06-2011 realizado por la Intervención Municipal.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) anuncia que votará a favor de la propuesta, por las medidas de ahorro energético que incluye.

D. Antonio Calvo Marco (BNV), en cambio, afirma que votará en contra porque se ejecuta sobre el dinero de un préstamo que no debería utilizarse.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (11 PP y 5 PSOE), 2 votos en contra (BNV) y 1 abstención (EU-EV).**

12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presenta ninguna Moción.

13.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Toma la palabra **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** para recordar que D. Angel Triviño Rodríguez presentó escrito el 28-07-2010 y el 11-08-2010 sobre la posibilidad de utilizar el carril-bici en la Playa de Muchavista. En concreto pide que se le conteste y le entreguen copia de la norma que autoriza dicha circulación.

También señala que el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana el 14-03-2011 ha presentado queja en ese sentido.



Ajuntament del Campello

Pide que se conteste al ciudadano y al Síndic y que se le facilite copia de la contestación y de la norma correspondiente al grupo socialista.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) creía que se había dado contestación a tal escrito y afirma que no existe ordenanza municipal que lo autorice, sino normativa de tráfico que regula la circulación de bicicletas. Expone que espera informes de la Policía Local y de Servicios Técnicos donde se recoge que no se puede circular donde no hay señalizado el carril-bici, por lo que habrá que efectuar las modificaciones pertinentes, pues en algunas zonas el carril-bici no será posible.

D. Antonio Lledó Caturla (PSOE) hace hincapié en la degradación del carril-bici en el paseo marítimo y pregunta por el momento de su reparación que costará aproximadamente 30.000 €.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) señala que si la degradación del carril-bici es por la mala construcción, se solicitará al contratista su reparación con cargo a la garantía, y si es por culpa del uso de la misma, le corresponderá asumirlo al Ayuntamiento.

A continuación **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** pregunta por la plaza Gabriel Miró, asunto que estaba en manos de Servicios Jurídicos y Secretaría y con acuerdo previo de los vecinos.

D. Vicente Rubio Vaello (PP) dice que los Servicios Jurídicos no se han pronunciado sobre el tema de Puerto Plaza y en cuanto al parque de Gabriel Miró, fruto de cesiones de zona verde, expone que falta elaborar el proyecto correspondiente.

También pregunta **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** por las actividades culturales previstas para el verano, indicando D^a Lourdes Llopis Soto que existen propuestas que están paralizadas por la celebración de las elecciones.

D. Antonio Lledó Caturla (PSOE) cree que existen actividades, como el cine a la fresca, que no plantearían discrepancias políticas.

De nuevo pregunta **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** por las razones de la no instalación de una feria en el centro del pueblo, como la que se monta en las fiestas de los barrios.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) explica que el problema de la instalación de una feria grande es la autorización de la misma. Dice que hasta el año pasado ningún técnico municipal otorgaba el informe favorable a su instalación y ahora la actual normativa permite que el propietario de la atracción presente un



Ajuntament del Campello

documento favorable de Industria. Sigue diciendo que los problemas se producen con las instalaciones móviles y su funcionamiento posterior a la revisión municipal.

El Sr. Alcalde comenta que estos servicios están condicionados por el accidente que ocurrió hace años y que se cobró una fallecida y un herido, porque la instalación se puso en marcha antes de la autorización. Expone que los técnicos necesitan tiempo suficiente para elaborar los informes necesarios sobre la situación de la Feria y desconocen cuál es el estado de los elementos internos de cada instalación, lo que dificulta su autorización.

D. Antonio Lledó Caturla (PSOE) pide que se puedan montar esas atracciones, solicitando más exigencias que las exigidas legalmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente